



Resolución Jefatural N° 00109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 25 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N°1312-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N°267-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, la Carta N°12-2023/MAOE/SUPTECAPA, la Carta N° 08-2023-MMC/CONSULTOR.TECAPA, el Informe Técnico N° 002-2023-MAOE; Informe Legal N° 023-2023-PSI/AMFV; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, respecto al Proma, Mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios. Aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios Aprobados aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017- PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N°1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título II de la presente norma;

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR); se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Plan, que en su numeral 8-A. 1 señala"... las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato único de Reconstrucción en el banco de inversiones";

Que, con fecha 23 de setiembre de 2021, según la Resolución Jefatural N° 182-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprobó administrativamente el expediente técnico de obra cuyo monto de inversión asciende a S/. 3'542,179.34 (Tres millones Quinientos cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve con 34/100 soles).

Que, con fecha 02 de marzo de 2023, mediante Orden de Servicio N° 00435-2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones contrata al Ing. Magno Molina Castro para el servicio de la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741".

Que, con fecha de 03 de marzo de 2023, mediante Orden de Servicio N° 00444-2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones contrata al Ing. Miguel Ángel Odar Espinoza, para el servicio de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741".

Que, con fecha 07 de marzo de 2023, mediante Carta N° 00238-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remiten al Ing. Magno Molina Castro la comunicación para el inicio del servicio el cual fue establecida desde el 15 de marzo del 2023.

Que, con fecha 07 de marzo de 2023, mediante Carta N° 00238-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remiten al Ing. Miguel Ángel Odar Espinoza la comunicación para el inicio del servicio el cual fue establecida desde el 15 de marzo del 2023.

Que, con fecha 17 de marzo de 2023, mediante Carta N° 001 -2023-SUP TECAPA/MAOE, el supervisor del expediente técnico de saldo de obra remite el plan de trabajo presentado por el consultor mediante correo electrónico del 17 de marzo del 2023.

Que, con fecha 24 de abril de 2023, mediante Carta N° 02-2023-MMC/CONSULTOR.TECAPA, el Ing. Magno Molina Castro remite a la Entidad con copia a la supervisión la presentación del Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741".

Que, con fecha 30 de abril de 2023, mediante Carta N° 02-2023-MAOE/SUPTECAPA, el supervisor mediante correo electrónico remite las observaciones al Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741".

Que, con fecha 05 de mayo de 2023, mediante Carta N° 02-2023-MMC/CONSULTOR.TECAPA, mediante correo electrónico el consultor remite la subsanación



de las observaciones al Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741”.

Que, con fecha 12 de mayo de 2023, mediante Carta N° 03-2023-MAOE/SUPTECAPA, el supervisor del estudio remite a la Entidad la conformidad de la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741”.

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, mediante Carta N° 00582-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos remite observaciones al expediente técnico de saldo de obra del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741”.

Que, con fecha 30 de mayo de 2023, mediante Carta N° 07-2023-MAOE/SUPTECAPA, el supervisor del estudio presenta a la entidad el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741”.

Que, con fecha 15 de junio de 2023, mediante Carta N° 00722-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite la ficha de Admisibilidad y conformidad de la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741”.

Que, con fecha 16 de junio de 2023, mediante Carta N° 08-2023-MAOE/SUPTECAPA, el Supervisor del expediente de saldo de obra remite el informe de aprobación actualizado a razón de la conformidad de la Entidad.

Que, con fecha 13 de julio de 2023, mediante Carta 12-2023-MAOE/SUPTECAPA, el supervisor adjunta la presentación en físico del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741”.

Que, con fecha 19 de julio de 2023 mediante Informe N° 267-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP se señala lo siguiente:

“(…)”

3.6 PRESUPUESTO DEL SALDO DE OBRA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

A continuación, se presenta el presupuesto de obra elaborado por el Consultor y revisado por el Supervisor del expediente técnico, donde el costo de ejecución de obra asciende a S/. 1, 194,872.83 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos con 83/100 soles), desagregado en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TECAPA, SECTOR TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
Plazo de Obra (días)	días	90.00
COSTO DIRECTO		2,397,419.75
Gastos Generales	6.94948%	166,608.32
Utilidades	6.00%	143,845.19
SUB TOTAL		2,707,873.26
IGV (18%)		487,417.19
PRESUPUESTO DE OBRA		3,195,290.45
SUPERVISION OBRA		227,307.19
INFRAESTRUCTURA		3,195,290.45
SUPERVISION	7.11%	227,307.19
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.18%	37,690.00
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		20,160.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		3,480,447.64

El plazo de ejecución, de la obra está programado originalmente para 90 días calendarios (3 meses), sin embargo, debido a que el canal se encuentra en servicio y en función a los acuerdos suscritos con los beneficiarios del proyecto, que actualmente tienen los terrenos de cultivo con arroz en pleno crecimiento, la ejecución de la obra se programará en los meses recomendables para la ejecución sería de noviembre a febrero, ya que sus fuertes lluvias inician en los meses de marzo.

3.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION INDIRECTA, mediante PRECIOS UNITARIOS.

(...)"

Que, se está presentando el formato único de reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, según Artículo 8-A Implementación de el Plan, que en su numeral 8-A.1 **"...Las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el banco de Inversiones"**.

Mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el 27 de noviembre del 2018 cita lo siguiente: **"Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que apruebe dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente"**.

3.8 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEL SALDO DE OBRA

Mediante D.S 193-2018-EF, del 21 de agosto del 2018, se aprueban la asignación de recursos para la elaboración y ejecución del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741", cuyo monto de inversión asciende a S/. 3' 492,104.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuatro con 00/100 soles). Por lo que se realiza el siguiente comparativo según el expediente técnico:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ítem	Descripción	MONTO FINANCIADO (S/.)	EJECUTADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA (S/.)	SEGÚN EXPEDIENTE SALDO DE OBRA (S/.)	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (S/.)	VARIACIÓN	
						Soles (S/.)	%
1	Presupuesto de Obra	3,136,634.44	718,258.02	3,195,290.45	3,913,548.47	S/776,914.03	24.77%
2	Elaboración de Expediente	142,564.00	142,564.00	37,690.00	180,254.00	S/37,690.00	26.44%
3	Supervisión de Obra	225,864.00	150,185.16	227,307.19	377,492.35	S/151,628.35	67.13%
4	Supervisión de Expediente	37,116.90	37,116.90	20,160.00	57,276.90	S/20,160.00	54.31%
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		3,542,179.34	1,048,124.08	3,480,447.64	4,528,571.72	S/986,392.38	27.85%

Según el comparativo del monto de inversión del FUR con el expediente técnico final se tiene un presupuesto mayor a lo indicado en el Formato único de reconstrucción (FUR) de S/. 986,392.38 (Novecientos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos con 38/100 soles) que equivale a un incremento porcentual de 27.85% del presupuesto registrado en el (FUR).

Que, se indica en el Informe señalado en el párrafo precedente que hay modificaciones a realizar en la FICHA FUR, debido a la elaboración del expediente técnico y son las siguientes:

A. Datos Generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

DICE

LOS EFECTOS DEL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO 2017, ORIGINARON EL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN SUSPENSIÓN Y FONDO, QUE AFECTAN EL CANAL, IGUALMENTE, EN SUS PRIMEROS 200 M ES VULNERABLE AL APORTE DE ARENA PROVENIENTE DEL CERRO PITURA. ASI MISMO EL FENOMENO OCACIONO DAÑOS A LO LARGO DE 2.30 KM, ASÍ COMO A 03 TOMAS LATERALES Y 04 ALCANTARILLAS. ÁREA Y población AFECTADOS: 997 Ha y 280 familias.

DEBE DECIR

LOS EFECTO DEL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO 2017, ORIGINARON EL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN SUSPENSIÓN Y FONDO, QUE AFECTAN EL CANAL, IGUALMENTE, EN SUS PRIMEROS 330 M ES VULNERABLE AL APORTE DE ARENA PROVENIENTE DEL CERRO PITURA. ASI MISMO EL FENOMENO OCACIONO DAÑOS A LO LARGO DE 2.30 KM, ESTA INVERSIÓN BENEFICIARA A 292 USUARIOS CON 1,055.55 HA DE TERRENOS DE CULTIVO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR JEQUETEPEQUE CASE "A" DEL CENTRO POBLADO MENOR TECAPA

A.7 Describir y explicar en qué consiste la intervención

DICE

SISTEMA RIEGO	DE	- REHABILITACIÓN DE 2230 ML DE CANAL (Q= 3.00 M3/S), CON 200 ML DE CANAL TAPADO Y 2030 ML DE CANAL TRAPEZOIDAL DE DIMENSIONES BASE MAYOR = 3.80M, BASE MENOS = 1.20 M, UNA ALTURA DE 1.30 M Y UN ESPESOR DE 0.075M, ASÍ COMO 03 TOMAS LATERALES Y 04 ALCANTARILLAS.
---------------	----	--

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DEBE DECIR

Descripción
METAS EJECUTADAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA
REHABILITACIÓN DE 432 ML DE CANAL TRAPEZOIDAL DE DIMENSIONES DE BASE MENOR = 1.00 M, UNA ALTURA DE 1.20 M Y UN ESPESOR DE 0.075M. ESTE CANAL SERÁ CONSTRUIDO CON CONCRETO FC= 175 KG/CM2.
REHABILITACIÓN DE 02 ALCANTARILLAS EN LA PROGRESIVA 0+740 y 0+930.
METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA
REHABILITACIÓN DE 330.00 M. DE CANAL CON C°S° F'Y=175 KG/CM2 DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE BASE MAYOR B=3.40 M., BASE MENOR B=1.00 M., TALUD Z=1.00, ALTURA H=1.20 M. Y ESPESOR E= 0.075 M., CON SOPORTE Y LOSA SUPERIOR (TAPA) DE C°A° F'C=175 KG/CM2 DE ANCHO DE 3.80 M. Y ESPESOR E=0.15 M.
REHABILITACIÓN DE 1,559.17 M. DE CANAL CON C°S° F'Y=175 KG/CM2 DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE BASE MAYOR B=3.40 M., BASE MENOR B=1.00 M., TALUD Z=1.00, ALTURA H=1.20 M. Y ESPESOR E= 0.075 M.
REHABILITACIÓN DE (01) AFORADOR RBC, DE CONCRETO ARMADO F'C= 210 KG/CM ² , DE 4.8 METROS DE LARGO, CON UN ANCHO DE 2.4 METROS Y UN ESPESOR DE LOSA 0.20 M, CON TRANSICIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE 2.5 M DE LARGO, CUENTA CON UNA CAJA AUTOMÁTICA PARA EL REGISTRO DEL CAUDAL DE 0.85 X 0.85 M.
REHABILITACIÓN DE TRES (03) PASES PEATONALES, DE 4M DE LONGITUD CON CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM ² , CON UN ANCHO INTERIOR DE 1.4 M CON UN ESPESOR DE MUROS Y LOSAS DE 0.25 M, LA DISTRIBUCIÓN DE ACERO PARA LOSAS SERÁ DE ½" @ 0.25 M Y PARA 155 MUROS SERÁ DE ½" @ 0.25, ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60. TENDRÁN TRANSICIONES DE INGRESO Y SALIDA DE 3 M DE LARGO.
REHABILITACIÓN DE CUATRO (04) TOMAS LATERALES DE CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM ² , CON UNA COMPUERTA METÁLICA TIPO TARJETA, DE UN ALTO DE 1.20 METROS, UNA LOSA DE MANIOBRAS DE 0.15 M DE ESPESOR DE CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM ² , Y ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, CON UNA DISTRIBUCIÓN DE Ø3/8" @ 0.20.
REHABILITACIÓN DE UNA 01 ALCANTARILLAS TIPO PUENTE VEHICULAR CON DIMENSIONES 8 M DE LARGO, 5.00 M DE ANCHO, TENDRÁ UN ESPESOR DE LOSA DE 0.55 M, Y SARDINELES DE SECCIÓN DE 0.20 M DE ANCHO POR 0.25 M DE PERALTE. FINALMENTE, LA SUPERESTRUCTURA ESTARÁ APOYADA SOBRE ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO F'C= 210 KG/CM2 CUYA BASE ES DE 1.95 M POR UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M Y ZAPATA DE 0.50 M.

Que, mediante el Informe N° 267-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje concluye lo siguiente:

- Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741. Teniendo en consideración las condiciones señaladas en los TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO en mención y la directiva para la solicitud de financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE.
- Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741", elaborado por el consultor el **ING. MAGNO MOLINA CASTRO** y considerando que el mismo

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



cuenta con la conformidad del supervisor el **ING. MIGUEL ANGEL ODAR ESPINOZA**, y con la conformidad de los especialistas de la SUGEP. El suscrito otorga la CONFORMIDAD del Expediente Técnico de Obra de saldo de obra modalidad por contrata, en base a la revisión del contenido y levantamiento de observaciones realizado por el contratista y aprobado por la supervisión.

- Se concluye que los metrados propuestos en el expediente de obra por el consultor del expediente técnico, se justifican según la información presentada, sin embargo, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión de obra en campo y gabinete, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de designadas mediante la Orden de Servicio N° 000444-2023.
- Se concluye que según la estructura de costos y valor estimado para la ejecución del saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741", asciende a S/. 3, 195,290.45 (Tres millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa con 45/100 soles), a su vez el costo y valor estimado para la supervisión de ejecución del saldo de obra y liquidación de obra asciende a S/. 227,307.19 (Doscientos veintisiete mil trescientos siete con 19/100 soles), el monto de la elaboración del expediente del saldo de obra es S/. 37,690.00 (Treinta y siete mil seis cientos noventa con 00/100 soles), y el costo de supervisión de la elaboración del expediente del saldo de obra es S/. 20,160.00 (Veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles). Teniendo un total para el proyecto en mención asciende a S/.3,480,447.64 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 64/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA
COSTO TOTAL DE OBRA	3,195,290.45
COSTO DE DEL EXPEDIENTE TECNICO	37,690.00
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	20,160.00
COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	227,307.19
COSTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA	3,480,447.64

- Se concluye que el monto de inversión total del proyecto en mención asciende a S/. 4,528,571.72 (Cuatro millones quinientos veintiocho mil quinientos setenta y un con 72/100 soles) según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO
COSTO TOTAL DE OBRA	3,913,548.47
COSTO DE DEL EXPEDIENTE TECNICO	180,254.00
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	57,276.90
COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	377,492.35
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	4,528,571.72

- Se concluye que el expediente técnico de obra cuenta con el acta de aceptación de corte de agua durante la ejecución. Asimismo, cuenta con las actas: Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión, Acta de aceptación del proyecto de inversión, Acta para la elaboración de estudio con fines de riego, Acta de libre disponibilidad de Terreno para la ejecución del Proyecto, Acta de compatibilización de metas y el Padrón de usuarios de uso agrícola pertenecientes a la junta de usuarios menor de medio alto Santa.
- Se concluye que según el comparativo del monto de inversión del FUR con el expediente técnico final se tiene un presupuesto mayor a lo indicado en el Formato único de reconstrucción (FUR) de S/. 986,392.38 (Novecientos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos con 38/100 soles) que equivale a un incremento porcentual de 27.85% del presupuesto registrado en el (FUR).
- El plazo de ejecución, de la obra está programado originalmente para 90 días calendarios (3 meses), sin embargo, debido a que el canal se encuentra en servicio y en función a los acuerdos suscritos con los beneficiarios del proyecto, que actualmente tienen los terrenos de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



cultivo con arroz en pleno crecimiento, la ejecución de la obra se programará en los meses recomendables para la ejecución sería de noviembre a febrero, ya que sus fuertes lluvias inician en los meses de marzo.

- Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico de saldo de obra final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018- MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA. Cabe informar que la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES de la UGIRD enviara al Ministerio de Cultura un CD conteniendo la versión digital del expediente técnico de la obra en los 10 días hábiles al otorgamiento de la buena pro.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Artículo 1°. - Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación.

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** administrativamente el expediente técnico de saldo de obra denominada **“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad – CUI 2425741”** de conformidad con la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias, que según la estructura de costos y valor estimado de la inversión asciende a S/. 4, 528,571.72 (Cuatro millones quinientos veintiocho mil quinientos setenta y un con 72/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO
COSTO TOTAL DE OBRA	3,913,548.47
COSTO DE DEL EXPEDIENTE TECNICO	180,254.00
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	57,276.90
COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	377,492.35
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	4,528,571.72

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo. - ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Saldo de Obra indicado en el párrafo precedente, subsiste la responsabilidad del Consultor Ing. Magno Molina Castro, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado; en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente resolución al Consultor Ing. Magno Molina Castro responsable de la elaboración del referido expediente técnico del saldo de obra, remitiéndose copias a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES